

**MAT.: APRUÉBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR  
PROGRAMA PRO-EMPLEO DE ROXANA MUÑOZ MAZUELA.**

MONTE PATRIA, 04 de Octubre de 2016.

**VISTOS :**

Constitución Política de la República.

El D.F.L N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2012-2016;

Decreto Regional N° 55 de fecha 30 de Septiembre de 2016, que autoriza el Convenio de Programa Pro-Empleo "Labores de Servicio Comunitario, de Aseo, Ornato y Trabajos Administrativos en Diferentes Puntos de la Comuna de Monte Patria" para Jornada Completa periodo Septiembre a Octubre de 2016.

Contrato por Prestación de Servicios, Con fecha 05 de Septiembre de 2016, Nombre del Proyecto "Labores de Servicio Comunitario, de Aseo, Ornato y Trabajos Administrativos en Diferentes Puntos de la Comuna de Monte Patria" Programa Pro Empleo, Vigente desde el 01 de Septiembre de 2016 a 31 de Octubre de 2016.

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 12.102.-**

1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Prestaciones de Servicios, con fecha 05 de Septiembre de 2016, de Programa Pro-Empleo, "Labores de Servicio Comunitario, de Aseo, Ornato y Trabajos Administrativos en Diferentes Puntos de la Comuna de Monte Patria" a doña **ROXANA CAROLINA MUÑOZ MAZUELA**, Rut **12.944.626-9**.

2.- Impútese los gastos del Contrato de Prestación de Servicios a la cuenta presupuestaria **114.05.01.120** denominada a la **Jornada Completa** del Programa Pro-Empleo 2016, Línea de inversión en la Comunidad.

3.- La Vigencia del contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, UNIDAD DE PERSONAL, REGISTRO Y ARCHIVO.



*Pablo Barrantes Díaz*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
JCB/BBR/IE/cgg



*Juan Carlos Castillo Boilet*  
**JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**  
ALCALDE